



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DE 13 DE ABRIL DE 2011**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día trece de abril de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Patxi Albisu Estensoro. Asisten los Concejales Félix Urkola Iriarte, Amagoia Naldaiz Mingo, Xanet Barreras Jauregi e Iñaki Saldaña Herrero.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 9 de marzo de 2011, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 4 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2011, que asciende a un total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS euros y OCHO céntimos (197.032,08 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

**III.- 1ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES HIRIBARREN, ELOSEGI E HIRIGOIEN, E INSERCIÓN DEL TRAMO DE VÍA CICLISTA-PEATONAL.-**

La dirección de obra de las obras de urbanización de las calles Hiribarren, Elosegi e Hirigoien e inserción del tramo de vía ciclista-peatonal en la trama urbana, llevada por el arquitecto Pedro Izaskun y el arquitecto técnico Javier Santos, ha presentado la primera certificación de obra. El importe de esta certificación de obras asciende a VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO euros y SESENTA Y DOS céntimos (29.635,62 €). Sasoi Eraikuntzak, S.L. es la empresa que está ejecutando las referidas obras.

La técnico municipal ha revisado y dado su visto bueno a esta certificación de obra.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de la primera certificación de obra de las obras urbanización de las calles Hiribarren, Elosegi e Hirigoien e inserción del tramo de vía ciclista-peatonal en la trama urbana.

**IV.- AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.-**

A propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, y una vez examinada la misma, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

...///...

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 11-11-001: Dar de baja en el servicio de ayuda a domicilio con fecha 8 de abril, por mejoría.

Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 615: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 505: Denegar la ayuda económica para gastos de mantenimiento de vivienda por no cumplir el requisito de medios económicos.
- Exp. nº 175: Denegar la ayuda económica para gastos de mantenimiento de vivienda por no cumplir el requisito de medios económicos.
- Exp. nº 111: Conceder una ayuda económica de 91,16 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 451: Denegar la ayuda económica para gastos de mantenimiento de vivienda por no cumplir el requisito de medios económicos.
- Exp. nº 103: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 489: Conceder una ayuda económica de 74,00 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 80% de lo solicitado.
- Exp. nº 198: Denegar la ayuda económica para gastos de mantenimiento de vivienda por no cumplir el requisito de medios económicos.
- Exp. nº 700: Denegar la ayuda económica para gastos de mantenimiento de vivienda por no cumplir el requisito de medios económicos.
- Exp. nº 490: Denegar la ayuda económica para gastos de mantenimiento de vivienda por no cumplir con sus obligaciones.
- Exp. nº 28: Conceder una ayuda económica de 74,00 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 80% de lo solicitado.
- Exp. nº 135: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

...///...



...///...

- Exp. nº 573: Conceder una ayuda económica de 18,95 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 50% de lo solicitado.
- Exp. nº 692: Conceder una ayuda económica de 74,00 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda y 200,00 € mensuales para el alquiler, de enero a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 80% de lo solicitado.
- Exp. nº 670: Conceder una ayuda económica de 69,78 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 564: Conceder una ayuda económica de 74,00 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda y 139,24 € mensuales para gastos de endeudamiento previo, de enero a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 80% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-004: Denegar la ayuda económica para gastos de mantenimiento de vivienda por no cumplir los requisitos económicos.
- Exp. nº 09-01-007: Conceder una ayuda económica de 74,00 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 80% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-008: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-016: Denegar la ayuda económica para gastos de mantenimiento de vivienda por no cumplir los requisitos económicos.
- Exp. nº 09-01-017: Conceder una ayuda económica de 74,00 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 80% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-019: Conceder una ayuda económica de 32,00 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 10% de lo solicitado.

#### Telealarma.-

- Exp. nº 11-12-005: Dar de alta en el servicio de tele-alarma. El usuario aportará el 25% del costo, 20,44 € para la instalación del Telealarma y 21,78 € anuales para gastos de mantenimiento.
- Exp. nº 11-12-006: Dar de alta en el servicio de tele-alarma. El usuario aportará el 100% del costo, 81,79 € para la instalación del Telealarma y 87,14 € anuales para gastos de mantenimiento.

#### V.- PROGRAMA DE FIESTAS DE SAN PRUDENCIO.-

...///...



...///...

Seguidamente se presentan a esta Junta de Gobierno Local, para su aprobación, el programa de fiestas de San Prudencio y su presupuesto.

Las fiestas de San Prudencio de este año comenzarán el 26 de abril y finalizarán el 1 de mayo, celebrándose en el barrio Lazkaomendi los días 7 y 8 de mayo.

El presupuesto total del programa de Fiestas de San Prudencio asciende a CIENTO NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS euros (109.196,00 €).

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, aprueba, por unanimidad, el programa de fiestas de San Prudencio y su presupuesto, que figuran en su correspondiente expediente.

#### VI.- TXOZNAS EN FIESTAS DE SAN PRUDENCIO.-

A continuación, la Junta de Gobierno Local examina y debate el tema de los bares y txoznas que se abren en fiestas.

A la hora de estudiar las solicitudes, se estima conveniente continuar con los criterios de años anteriores y, en consecuencia, se autorizará la instalación de un máximo de 2 bares en locales y de 4 txoznas.

Hasta la fecha se ha presentado una única solicitud, la realizada por D.<sup>a</sup> Idoia Agirrezabala Navarro, en representación de la Izquierda Abertzale de Lazkao, para la instalación de un bar en el bajo de Areso, 2.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinados los criterios de años anteriores y esta solicitud, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Conceder autorización para la instalación de bar a la única solicitud presentada: Idoia Agirrezabala Navarro, D.N.I. nº 72.478.905-V, en representación de Izquierda Abertzale de Lazkao.
- 2.- En consonancia con los criterios expuestos anteriormente, en caso de que se presentasen más solicitudes, conceder autorizaciones hasta un máximo de cuatro txoznas y dos bares. Estas autorizaciones serían concedidas mediante decreto de alcaldía.
- 3.- Se establecen las condiciones que se detallan a continuación a las autorizaciones concedidas para la instalación de txoznas y bares:
  - Las txoznas se emplazarán en la parte trasera del Ayuntamiento.
  - La cantidad a abonar por cada bar y txozna será de 159,00 €, esto es, la cantidad del pasado año más la subida del I.P.C.
  - Se limita la actividad de estos bares y txoznas, exclusivamente, del 26 de abril al 1 de mayo.
  - Deberán colocarse en lugares visibles carteles indicando la prohibición de venta de alcohol a menores de 18 años.

...///...



...///...

- Las txoznas deberán ser retiradas para el 2 de mayo.
- El pago de la tasa deberá realizarse antes del 31 de mayo, en cualquiera de las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene al efecto en las entidades bancarias del municipio.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Alcalde da cuenta del problema que existen en el municipio con el servicio de pediatría.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'L' and 'T' followed by a horizontal line.